



"AÑO DE LA CONSOLIDACION DEL MAR DE GRAU"

**RESOLUCION DE ALCALDIA N° 190 -2016-AMPN**

Nasca, 27 MAY 2016

**VISTO:**

La carta de Renuncia de fecha 16 de Mayo del 2016, presentado por el Médico Veterinario Zoo tenista IVAN KARL PERALTA CALLE EN EL cargo de Sub Gerente de Gestión Ambiental, Áreas Verdes, Saneamiento y Servicios a la ciudad de la Municipalidad Provincial de Nasca.

**CONSIDERANDO:**

Que, el Art. artículo 194° de la Constitución Política Del Perú modificado por Ley N° 27680 de Reforma Constitucional, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 señalan que las Municipalidades Distritales y Provinciales, mediante la cual ejercen actos de gobiernos administrativos y de administración de autonomía económica y administrativa con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, por Resolución de Alcaldía N°092-2016-AMPN de fecha 15 de Febrero, se designo el Médico Veterinario Zoo tenista IVAN KARL PERALTA CALLE EN EL cargo de Sub Gerente de Gestión Ambiental, Áreas Verdes, Saneamiento y Servicios a la ciudad de la Municipalidad Provincial de Nasca.

Que, dentro de las atribuciones y funciones que le competen al Alcalde están las de Designar a los Funcionarios de Confianza que estime por conveniente para el mejor desempeño de su Gestión Edil; así mismo, está facultado a dar por concluidas dichas funciones, cuando lo estime por conveniente, aún sin expresión de causa;

Estando a lo expuesto, y contando con las visación de la Gerencia de Asesoría Jurídica y en uso de las facultades conferidas por el Art. 20° inciso 6) y 17) de la Ley N° 27972 Orgánica de Municipalidades.

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- ACEPTAR**, la Renuncia de el Médico Veterinario Zoo tenista IVAN KARL PERALTA CALLE en el cargo de Sub Gerente de Gestión Ambiental, Áreas Verdes, Saneamiento y Servicios a la ciudad de la Municipalidad Provincial de Nasca, dándosele las gracias por los servicios prestados.

**ARTICULO SEGUNDO.-** Al responsable del Portal de Transparencia, la publicación de la presente resolución en la página Web de la Municipalidad Provincial de Nasca.

**ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR**, a la Gerencia de Secretaría General, hacer de conocimiento al interesado y demás Unidades Orgánicas que por la naturaleza de sus funciones tengan injerencia en el cumplimiento de la misma.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.**

  
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NASCA  
Profr. Casabán Alfonso Canales Velarde  
ALCALDE

